



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA CUMPLIR CON EL DECRETO 213/2012 DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE LA C.A.P.V.

INFORME

Fecha: 22 de marzo de 2016

El objeto del presente informe es dar cuenta de los trámites llevados a cabo para dar cumplimiento a las obligaciones que se derivan del Decreto 213/2012 de Contaminación Acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Decreto se dicta el 16 de octubre de 2012 por parte del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

El art. 10 “*Sujetos obligados a elaborar mapas de ruido*”, establece lo siguiente:

“1.- *Todos los Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes deberán efectuar un mapa de ruido que permita una evaluación general de los niveles sonoros que afectan a su territorio por parte de todos los focos emisores acústicos....*”

De este modo, el Ayuntamiento de Ermua, en agosto de 2013, adjudicó el contrato de servicios para la “Elaboración de la zonificación acústica, mapa estratégico de ruido y planes de acción del municipio de Ermua” a la empresa AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA, quien, dentro del plazo establecido en el contrato, entregó el documento técnico denominado Mapas estratégicos de ruido del municipio de Ermua” (diciembre de 2013).

El documento se aprueba inicialmente por el Pleno de la corporación en sesión de fecha 18 de diciembre de 2013. No habiendo alegaciones en el periodo de información pública, se hace la aprobación definitiva en la sesión del Pleno de fecha 26 de marzo de 2014.

Siguiendo con las prescripciones del aludido Decreto de Contaminación Acústica, el artículo 16 “*Sujetos sometidos a la elaboración de planes de acción*”, establece:

“1.- Los sujetos obligados a realizar un mapa de ruido aprobarán los Planes de acción en el plazo de un año desde la fecha de aprobación de su correspondiente mapa de ruido....”

El “Plan de Acción para la mejora del ambiente sonoro en el municipio de Ermua 2016-2020”, elaborado por la empresa AAC CENTRO DE ACÚSTICA APLICADA, se remitió a las administraciones titulares de focos emisores acústicos (Euskal Trenbide Sarea, Viceconsejería de Transportes del Gobierno Vasco y Departamento de Obras Públicas de la Diputación Foral de Bizkaia), solicitándoles el informe preceptivo.

En esta fase de consultas previas envió informe Euskal Trenbide Sarea.

Llegados a este punto, corresponde someter a información pública el plan de acción por plazo de 1 mes. A este respecto, debemos decir que hemos hecho en el área técnica una reflexión sobre el alcance de la información pública y cómo articular el proceso participativo del público a que se refiere el art. 18.2 del Decreto. Para ello se han realizado consultas a los Ayuntamientos de Bilbao y Donostia, quienes nos han trasladado que ellos se han limitado a cumplir con los mínimos exigidos, esto es, proceder a la publicación de un anuncio de información pública en el boletín oficial correspondiente y web municipal, sin hacer ninguna campaña especial.

Se ha contactado también con el Ayuntamiento de Eibar, por tener referencias de un municipio de un tamaño más aproximado al nuestro. Eibar igualmente se ha limitado a hacer una publicación en el Boletín oficial de su provincia, decidiendo en la



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA CUMPLIR CON EL DECRETO 213/2012 DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE LA C.A.P.V.

Junta de Gobierno Local someter a información pública el plan de acción, y aprobando el mismo también en Junta de Gobierno Local, sin pasar por el Pleno.

Una vez que el plan de acción se haya sometido a información pública, y hayan sido analizadas las posibles alegaciones, ya se puede realizar la aprobación del mismo y remitirlo a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Bizkaia, para su archivo.

De forma simultánea a la aprobación del Plan de Acción, debe elaborarse la delimitación de ZPAEs (Zonas de protección acústica especial) y la ordenanza de ruido.

Por otro lado, cabe hacer un análisis de las subvenciones que se han obtenido en esta materia:

SUBVENCIÓN Nº 1.

- Convocatoria de las subvenciones: Orden de 19 de junio de 2013 de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial.
- Resolución de 30 de diciembre de 2013, concediendo las ayudas. Conceden al Ayuntamiento de Ermua un importe de 7.661,16 € para la “Elaboración de la zonificación acústica, mapa estratégico de ruido y planes de acción del municipio de Ermua”
- El importe total de la subvención ha sido cobrado y puntualmente justificado por el Ayuntamiento de Ermua.

SUBVENCIÓN Nº 2.

- Convocatoria de las subvenciones: Orden de 24 de junio de 2014 de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial.
- Resolución de 30 de diciembre de 2014, concediendo las ayudas. Conceden al Ayuntamiento de Ermua un importe de 14.000 € para la

“Ordenanza de ruido, delimitación de zonificación acústica especial y estudio de mejora de control de ruido asociado al ocio”.

- Han efectuado dos pagos de la subvención: 2.800 € (20%) el 8 de abril de 2015 y otros 2.800 € (20%) el 29 de diciembre de 2015.
- Hasta el momento hemos justificado el gasto relativo al “Estudio de mejora de control de ruido asociado al ocio”.
- Nos falta por justificar el gasto relativo a la ordenanza de ruido y delimitación de zonificación acústica especial (ambos todavía sin contratar).
- El restante 60% nos pagarán cuando hayamos hecho esta última justificación, que deberá ser antes de 31 de diciembre de 2016.

Fdo. Tere Conde Rodríguez
TÉCNICO DE GESTIÓN URBANÍSTICA